



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

Nº 076-2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

25 JUL 2018

VISTOS; Informe N° 02-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM, de fecha 16 de julio del 2018, Informe N° 211-2018-GRA/GG-OAPF-D, de fecha 12 de junio del 2018, Decreto N° 10050-GRA/GG-ORADMO, Oficio N° 125-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 12 de junio del 2018, Oficio N° 380-2018-GRA/GG-ORADM, de fecha 08 de junio del 2018, Oficio N° 717-2018-GRA/GG-OADM-OAPF, de fecha 05 de junio del 2018, Informe N° 49-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, de fecha 31 de mayo del 2018, Oficio N° 109-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 21 de mayo del 2018, Informe N° 034-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D-LZA-RO, de fecha 14 de mayo del 2018, Resolución Directoral Regional N° 0261-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 22 de diciembre del 2016, Informe N° 089-2017-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, de fecha 21 de mayo del 2017, Carta Nro. A&B-2017-032, de fecha 24 de octubre del 2017, Oficio N° 296-2018-GRA/GG-ARADM, de fecha 02 de mayo del 2018, Informe N° 133-2018-GRA/GG-OAPF-D, de fecha 11 de abril del 2018, Oficio N° 068-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 04 de abril del 2018, Orden de Servicio N° 0004194, de fecha 11 de diciembre del 2017, Pedido de Servicio N° 05724, de fecha 01 de diciembre del 2017 Informe N° 07-2018-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, de fecha 24 de enero del 2018, Oficio N° 018-2018-GRA/GG-OSRHCOS, de fecha 22 de enero del 2018, Informe N° 003-2018-GRA/GG-OSRHCOS-LZA-RO, de fecha 22 de enero del 2018, Carta Nro. A&B-2018-001, de fecha 19 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0004194, de fecha 11 de diciembre del 2017, se contrata los servicios de la empresa A&B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L, para prestar el SERVICIO FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE 04 SECTORES DE VIGA TIPO "H" DE 250 MM DE LONGITUD C/U PARA LAS ESTRUCTURAS METALICAS DEL PUENTE PUMASAPA, TIPO ALMA LLENA DE 30.80 MTROS DE LUZ, UNA VIA Y CARGA HL 93, A TODO COSTO; por el monto de (S/. 31,945.24) Treinta y uno mil novecientos cuarenta y cinco con 24/100 soles;

Que, mediante Carta Nro. A&B-2018-001, de fecha 19 de enero del 2018 la EMPRESA A&B OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L, PONE EN CONOCIMIENTO DEL Gobierno Regional de Ayacucho que los servicios Comprendidos en la Orden de Servicio N° 0004194, de fecha 11 de diciembre del 2017, por lo trabajos de Confección de Estructuras Metálicas en el puente Pumasapa, han sido culminados satisfactoriamente, dentro del plazo de ejecución del



servicio, que eran de (30) treinta días calendarios; por lo que, solicita al Gobierno Regional de Ayacucho verificar su conformidad;

Que, mediante Informe N° 003-208-GRA/GG-OSRHCOS-LZA-RO, de fecha 22 de enero del 2018, el Residente de la Meta: Construcción y Mejoramiento de Trocha Carrozable Pumasapa, Manzanayocc, Urabamba, San Andrés, Espinozayocc, Taccra, en merito a la a los documentos citados previamente, Orden de Servicio N° 0004194 y la Carta Nro. A&B-2018-001, en las que el Contratista indica haber cumplido el con el Servicio de Confección e Instalación de Estructuras Metálicas del Puente Pumasapa, tipo Alma Llena de 30.8 mts de luz de una Vía y Carga HL 93, otorga la CONFORMIDAD respectiva a fines de realizar la cancelación a favor de la EMPRESA A&B OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L;

Que, mediante Informe N° 018-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 22 de enero del 2018, el Director de al Sub Región Huanca Sancos remite el Informe de Conformidad del Proyecto: "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLEPUMASAPA, MANZANAYOCC, URABAMBA, SAN ANDRES, ESPINOZAYOC, TACCRA, DISTRTITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, AYACUCHO", a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, por el Servicio de de Fabricación, Transporte y Montaje de 04 sectores de Viga tipo " de 250 mm de longitud C/U, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 0004194;

Que, mediante Informe N° 07-2018-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, de fecha 24 de enero del 2018, el Inspector de Obra comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, que la Empresa A&B OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L, cumplió con la fabricación, transporte y montaje de 04 sectores de vigas tipo H de 250 mm c/u de acuerdo con la Orden de Servicio N° 0004194;

Que, mediante Oficio N° 068-2018-GRA/GG-ORSHCOS-D, de fecha 04 de abril del 2018, el Director de la Sub Región Huanca Sancos Ing. Nils J. Huarancca Barrientos, comunica a la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho y en conformidad a la Directiva N° 001-2017-GRA/GG-ORADM para el reconocimiento de la deuda de la Orden de Servicio N° 0004194-2017 de la Meta N° 0038 CONSTRUCCION DE TROCHA CAROZABLE PUMASAPA, MANZANAYOCC, URABAMBA, SAN ANDRES, ESPINOZAYOCC, TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, AYACUCHO, que se encuentra priorizado por fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la cancelación del Servicio de Fabricación, Transporte y Montaje de 04 sectores de viga;

Que, mediante Informe N° 133-2018-GRA/GG-OAPF-D, de fecha 11 de abril del 2018, la Oficina Regional de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal pone en conocimiento de la Oficina Regional de Administración, que el presente caso se trata del Servicio denominado "SERVICIO DE FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE 4 SECTORES DE VIGA, TIPO "H", DE 250 M DE LONGITUD C/U, PARA LAS ESTRUCTURAS DEL PUENTE PUYMASAPA, TIPO ALAMA LLENA DE 30.80 M DE LUZ UNA VIA Y CARGA HL 93, ATODO COSTO"; **Sin embargo mediante Pedido de Servicio N° 5729, de fecha 13 de diciembre del 2017 se ha requerido el siguiente servicio:** "SERVICIO DE REPARACION DE LAS SOLDADURAS, REMOCION E INSTALCION DE CONECTORES DE CORTE, ALINEAMIENTO, ENDEREZADO, LIMPIEZA MECANICA Y RETOQUES DE PINTURAS DE LAS ESTRUCTUIRAS METALICAS DEL **PUENTE PUMASAPA**, TIPO ALMA LLENA DE 30.8 MDE LUZ, UNA VIA Y CARGA HL 93", los que ameritan explicación y sustento del área usuaria mediante Informe técnico;

Que, mediante Informe N° 034-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D-LZA-RO, de fecha 14 de mayo del 2018, el Responsable de Meta 038, Sub Región Huanca Sancos concluye que el Contratista culmino en forma satisfactoria la presentación de servicios de Fabricación, Transporte y Montaje de 04 sectores de 250 mm de longitud c/u, con lo cual se llevo al nivel de la luz entre



los ejes de cada estribo; por lo que, se debe realizar la cancelación a favor de Empresa A&B OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L, por el servicio prestado de acuerdo a la Orden de Servicio N° con presupuesto propio devuelto mediante decreto supremo.

Que, mediante informe N° 49-2018-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, de 31 de mayo del 2018, el Inspector de Obra comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, que, para cumplir con la cancelación del servicio ejecutado, esta considerado el presente año el presupuesto de S/. 60,274.00 soles, en la meta 19: Crédito Recursos por Operaciones Oficiales; por lo que, existiendo presupuesto habilitado en el Proyecto: Construcción de Carretera Pumasapa, Manzanayocc,Urabamba, San Andrés, Espinozayocc, Taccra del distrito de Sancos, Provincia Huancasancos, Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 211-2018-GRA/GG-OAPF-D, de fecha 20 de junio del 2018, la Oficina Regional de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal declara procedente el reconocimiento de la obligación de pago por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor de la EMPRESA A&B OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L, por el monto de (S/.31, 945.20) Treinta y uno mil novecientos cuarenta y cinco con 20/100 Soles, por el "SERVICIO DE FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE 4 SECTORES DE VIGA, TIPO " H", DE 250 M DE LONGITUD C/U, PARA LAS ESTRUCTURAS DEL PUENTE PUMASAPA, TIPO ALMA LLENA DE 30.80 MTRS DE LUZ, UNA VIA Y CARGA HL 93 A TODO COSTO; con cargo a la Meta 0038: "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPA, MANZANAYOCC, URABAMBA, SAN ANDRES, ESPINOZAYOCC,TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, HUANCASANCOS, AYACUCHO, KILOMETRO 16.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO". Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Informe N° 02-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM, de fecha 16 de julio del 2018, en conformidad al literal e) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2017-GRA/GG-ORADM, "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2017-GRA/GR, se reconoce el pago de la Deuda de crédito anterior (vía crédito devengado) a favor de la Empresa A&B OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L, por el monto de (S/.31, 945.20) Treinta y uno mil novecientos cuarenta y cinco con 20/100 Soles, por el "SERVICIO DE FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE 4 SECTORES DE VIGA, TIPO " H", DE 250 M DE LONGITUD C/U, PARA LAS ESTRUCTURAS DEL PUENTE PUMASAPA, TIPO ALMA LLENA DE 30.80 MTRS DE LUZ, UNA VIA Y CARGA HL 93 A TODO COSTO; con cargo a la Meta 0038: "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPA, MANZANAYOCC, URABAMBA, SAN ANDRES, ESPINOZAYOCC,TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, HUANCASANCOS, AYACUCHO, KILOMETRO 16.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO". Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;



Que, debe entenderse por créditos a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, en ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces, siendo así, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Entidad. La acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince (15) años;

Que, los artículos 7º y 8º del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que, "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente", por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor de la EMPRESA OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L; y, dispone Proyectar Resolución de reconocimiento de compromiso pendiente de pago y afectar a la Meta con cargo a la Meta 0038: "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPA, MANZANAYOCC, URABAMBA, SAN ANDRES, ESPINOZAYOCC, TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, HUANCASANCOS, AYACUCHO, KILOMETRO 16.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO". Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; por el monto de (S/.31, 945.20) Treinta y uno mil novecientos cuarenta y cinco con 20/100 Soles;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación Pendiente de pago del ejercicio anterior (Vía Crédito Devengado), por la suma de (S/.31, 945.20) Treinta y uno mil novecientos cuarenta y cinco con 20/100 Soles, a favor de la EMPRESA A&B OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L, por el "SERVICIO DE FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE 4 SECTORES DE VIGA, TIPO " H", DE 250 M DE LONGITUD C/U, PARA LAS ESTRUCTURAS DEL PUENTE PUMASAPA, TIPO ALMA LLENA DE 30.80 MTRS DE LUZ, UNA VIA Y CARGA HL 93 A TODO COSTO; con cargo a la Meta 0038: "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPA, MANZANAYOCC, URABAMBA, SAN ANDRES, ESPINOZAYOCC, TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, HUANCASANCOS, AYACUCHO, KILOMETRO 16.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO". Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

ARTÍCULO SEGUNDO. –TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria
Director Regional de Administración

